



Guía para la formulación del plan de mejoramiento ambiental Proyecto zonas piloto de recuperación ambiental

El objetivo principal del proyecto Zonas Piloto de Recuperación Ambiental es el mejoramiento de la calidad ambiental de las localidades que han sido clasificadas según el decreto 174 de 2007 de alto impacto ambiental para la ciudad (Puente Aranda, Fontibón y Kennedy), por lo que las industrias vinculadas al proyecto piloto están comprometidas con este propósito por medio de la presentación e implementación un Plan de Mejoramiento Ambiental- PMAE.

De acuerdo con la visita técnica realizada durante la etapa de censo industrial manufacturero realizada por el grupo de profesionales del grupo Zonas Piloto de Recuperación Ambiental y atendida por el representante legal (o funcionario asignado) del establecimiento industrial; se solicita a cada industria, la presentación de un Plan de Mejoramiento Ambiental cuyo objetivo es corregir las situaciones de deterioro ambiental detectadas (Emisiones Atmosféricas, Vertimientos Industriales y Residuos Peligrosos) durante la visita técnica adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

El Plan de Mejoramiento Ambiental esta orientado a la planeación y ejecución de determinadas actividades que permitan corregir y/o mitigar el impacto ambiental causado por el establecimiento industrial es fundamental que se elabore con sentido de realidad ya que se deben tener en cuenta los recursos económicos a invertir y la viabilidad técnica de acuerdo con el cronograma propuesto por el industrial el cual deberá estar acorde a los plazos descritos en el acto administrativo (requerimiento) allegado por parte de la SDA, lo anterior deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables según el caso de cada establecimiento industrial.

Requisitos para la presentación y aprobación del plan de mejoramiento ambiental - PMAE.

1. El Plan de Mejoramiento Ambiental debe contener las situaciones de deterioro ambiental que han sido solicitadas en el acto administrativo expedido por la Dirección de Control Ambiental de la SDA.
2. La aprobación del Plan de Mejoramiento Ambiental está sujeto a la presentación de la totalidad de las fichas ambientales (según sea el caso de cada industria) y que cada ficha contenga a su vez la totalidad de las actividades a ejecutar para el cumplimiento normativo teniendo en cuenta el plazo establecido en el requerimiento comunicado al industrial.
3. Una vez aprobado el Plan de Mejoramiento por parte de la SDA, el industrial presentará informes de avances mensuales (el primer informe debe entregarse 30 días después de la fecha de notificación al industrial de la aprobación de su Plan de Mejoramiento y así sucesivamente) en los que se describa el estado de la obra y la inversión realizada a la fecha. Estos informes deberán estar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

acompañados de registro fotográfica y deberán ser radicados en la SDA.

4. Se entiende que los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento Ambiental han sido firmados con absoluta certeza de idoneidad de los recursos técnicos y económicos necesarios para ejecutar con éxito las actividades. Por lo tanto todas las actividades desarrolladas deberán garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.

Fichas del plan de mejoramiento ambiental

Las actividades requeridas por la Secretaria Distrital de Ambiente, deben ser consignadas cada una en fichas independientes según el componente ambiental. La ficha debe contener:

1. *Nombre y/o Logo de la empresa.*

2. *Número de la ficha:* Por cada componente ambiental se presentará una ficha numerada en el siguiente orden consecutivo:

- Emisiones atmosféricas –EA- Ficha 01
- Vertimientos industriales –VI- Ficha 02
- Residuos peligrosos –RP- Ficha 03
- Aceites Usados –AU- Ficha 04
- Otros Aspectos OA-Ficha 05

3. *Situación de deterioro ambiental a corregir:* Describa la operación, proceso y/o equipo que genera la situación de deterioro ambiental. Por ejemplo: "a) Generación de vertimientos industriales por el lavado de equipos/instalaciones, por el proceso de lavado de piezas, por el cambio de agua de un sistema de refrigeración; b) Generación de emisiones atmosféricas causadas por el proceso de curado de pintura, por procesos de soldadura, por procesos que generan material particulado, por procesos de combustión, por calderas, hornos, crisoles, etc c) Generación de Residuos peligrosos por procesos como impresión flexográfica, procesos en los cuales se usen sustancias químicas corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, infecciosas y entren en contacto con elementos de trabajo como trapos, estopas, envases, bolsas, empaques, etc; también los residuos peligrosos de origen administrativo como tubos halógenos, tóner, cartuchos, pilas y baterías, etc; d) Generación de aceite usado por operaciones de mantenimiento de equipos, aéreas de lubricación, entre otras."

4. *Foto de la situación de deterioro a corregir.* Es un forma de mostrar históricamente el antes y el después de la situación corregida. Se incluirá el número de fotos que sea necesario.

5. *Actividad a desarrollar:* se debe describir la(s) actividad(es) que se han planeado para corregir/eliminar/mitigar la situación de deterioro ambiental. Por ejemplo para Residuos Peligrosos se deben planear normalmente nueve actividades que van desde la identificación de los respel de acuerdo al decreto 4741 de 2005 hasta la contratación de los servicios de empresas gestoras autorizadas de los respel.



GOBIERNO DE LA CIUDAD



6. *Etapas para desarrollar la actividad:* La planeación adecuada de cada uno de los pasos garantizará el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Ambiental. La respuesta a los interrogantes, ¿qué voy a corregir?, ¿cómo voy a hacerlo?, ¿qué necesito?, ¿en cuanto tiempo? y ¿Cuánto cuesta?, facilitará la descripción de los pasos a seguir.

7. *Cronograma:* Debe incluir fecha de inicio de actividades (día, mes, año), fecha de terminación (día, mes, año), plazo en semanas. La fecha de terminación no podrá superar el tiempo máximo determinado por la SDA en el acto administrativo.

8. *Presupuesto estimado:* En lo posible la información será detallada según los pasos necesarios con los cuales el industrial garantice el cumplimiento de los requerimientos.

9. *Firma* de la persona que elabora el Plan de Mejoramiento Ambiental y del Representante Legal de la Empresa.

Se adjunta el modelo de la ficha en formato Excel, para ser aplicado según componente ambiental afectado.

Documentación a presentar

El Plan de mejoramiento debe seguir las indicaciones dadas por la SDA y será evaluado aplicando los criterios descritos en los aspectos requeridos.

Carta de presentación del Plan de Mejoramiento Ambiental con las fichas ambientales anexas a dicho documento y los demás anexos que el industrial considere pertinente. Las Fichas deberán estar firmadas por el representante legal.

- La información se entregará con una carta de presentación, en una carpeta, foliada, en original una copia escrita y medio magnético y debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

- El Plan de Mejoramiento debe ser radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, hasta la fecha máxima indicada en el requerimiento comunicado al industrial.

- El grupo profesional ZOPRA programará capacitaciones y sesiones de orientación para la formulación y presentación de las fichas.

En caso de dudas o mayor información puede comunicarse al teléfono 2837860 o acercarse a la dirección Cra 6 No. 14-98 al piso 9 de la torre oficina 903 y solicitar asesoría de los profesionales que hacen parte del grupo ZOPRA.

- Correo electrónico: zonaspiloto@secretariadeambiente.gov.co